



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE N° 006-2023

1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Tecnologías de la Información.

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Andres Aguayo Bustamante.

Roiser García Casani.

Gino Espinoza Huacacolque.

3. CARGO

Director de la Oficina de Tecnologías de la Información

Jefe de Infraestructura Tecnológica.

Administrador de Red y Servidores.

4. FECHA

13 de octubre de 2023.

5. OBJETIVO

Proveer al OSIPTEL de la suscripción anual del software SPIJ (Sistema Peruano de Información Jurídica)

6. JUSTIFICACIÓN

Mediante Ley N° 26633 se dispone la edición de la "Compilación de la Legislación Peruana", en el marco de la Modernización del Estado y la Sociedad de la Información.

Mediante Decreto Supremo D.S. 018-2013-JUS, que declara Edición Oficial del Ministerio de Justicia al Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ.

Mediante la Directiva N° 008-2011-GG/OSIPTEL "Directiva para la Gestión del Software Legal", se establecen los lineamientos para la organización, planeación, ejecución, evaluación, control y adopción de medidas preventivas y correctivas en el uso del software legal en el OSIPTEL.

Mediante resolución de Administración y Finanzas N°00188-2022-OAF/OSIPTEL "Estandarización de Software Institucional", se aprueba la actualización del software estándar de la institución incluyendo al software de consulta de normas SPIJ en la relación de software estándar de la institución, dicha resolución tiene una vigencia de tres años.

El OSIPTEL para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones usa el software oficial de búsqueda de normas legales, jurisprudencia administrativa, compendios de legislación por temas y otras informaciones de interés legal, basado en la plataforma Windows, llamado SPIJ (Sistema Peruano de Información Jurídica), cuyo software es provisto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Estado Peruano.

Las gerencias del OSIPTEL tales como Gerencia General (GG), Presidencia (PD), Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), (OCRI), Órgano de Control Institucional (OCI), Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia (DPRC), Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI), Oficina de Administración y Finanzas (OAF) y la Secretaría Técnica de Solución de Controversias (STSC) y Secretaría Técnica de Solución de Reclamos (STSR), utilizan el software SPIJ mediante acceso web.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Los siguientes usuarios del OSIPTEL vienen utilizando actualmente el software SPIJ:

Cuadro N°1 Usuarios SPIJ del OSIPTEL

N°	Dirección	Usuario
1	OAJ	Gustavo Villegas
2	OAJ	Gabriela Lau
3	OAJ	Renzo Chiri
4	OAJ	Pamela Cadillo
5	OAJ	Angie Toledo
6	OAJ	Claudia Silva
7	OAJ	Roxana Diaz
8	OAJ	Rosa Huerta
9	STSR	Adelí Romero
10	STSR	Luz Guzmán
11	STSR	Vanessa Thorsen
12	STSR	Pamela Mizushima
13	STSR	Carlos Maesaka
14	PP	Kelly Minchán
15	PP	Henry Bravo
16	PP	Yván Macedo
17	PP	Luis Saez Montoya
18	PP	Lourdes Gutierrez
19	PP	Enrique Muguerza
20	PP	Ruth Escobar
21	STSC	Pabel Camero
22	STSC	Katherine Chavez
23	STSC	Katy Torres
24	PE	Rafael Muenta
25	GG	María Arellano
26	OCI	Jennifel Farfan Cerna
27	OAF	María Huambachano Santibañez
28	OAJ	Gustavo Camara Lopez
29	OAJ	Rocío Obregón Angeles
30	DPRC	Jorge Huaman Sanchez
31	DPRC	Rossana Gomez
32	DFI	Gustavo Quispe Rivera
33	DFI	Francy Morales Muñoz
34	STSC	Marcia Rivas Rodriguez
35	STSR	Alexandra Cuya Manco
36	OCRI	Renzo Silva Miranda
37	STSC	Sergio Zapata
38	STSC	Silvia Arroyo
39	STSC	Pamela Córdova
40	STSC	Monica Orozco





Es preciso señalar que el software SPIJ viene siendo utilizado en el OSIPTEL desde el año 1999, tal como lo indica el informe N°075 GAF-INF/2009, siendo que:

- A. El software SPIJ ha sido estandarizado desde el año 2009, mediante la Resolución de Gerencia General N° 171-2009-GG/OSIPTEL.
- B. Actualmente el software SPIJ se encuentra estandarizado mediante la resolución de Administración y Finanzas N°00188-2022-OAF/OSIPTEL.
- C. La renovación del licenciamiento de software SPIJ se lleva a cabo anualmente.

En este sentido se necesita mantener este software de información jurídica para el desempeño de las actividades de las unidades orgánicas del OSIPTEL.

7. ALTERNATIVAS

Para la formulación y análisis de alternativas se debe de considerar que por tratarse de un servicio específico de suscripción de consulta jurídica oficial que sirve de fuente de información que complementa las labores de las unidades orgánicas del OSIPTEL se analizará las consecuencias de renovar o no el servicio, las alternativas a comparar son:

- **Renovación del servicio de suscripción.** Con esto se aseguraría la asistencia de parte del fabricante del software en casos de falla mediante el acceso a soporte SPIJ garantizando la solución del problema por especialistas, actualización de la data legal suministrada en formato digital para la consulta de los funcionarios del OSIPTEL asegurando con ello el cumplimiento en tiempos adecuados de los diversos informes que necesitan del apoyo legal para su finalización. Lo que implica que en este escenario se aseguraría la asistencia directa del personal técnico del propio fabricante del software SPIJ para apoyarnos en las medidas de contingencia y se aseguraría la información actualizada de consulta legal como herramienta de soporte. Asimismo, se agenciaría de usuarios de acceso a la plataforma web para la consulta oficial de información jurídica.
- **No renovación del servicio de soporte.** Bajo este escenario no se tendría asistencia de parte del fabricante del software en casos de falla del SPIJ, no se contaría con la data legal oficial actualizada por lo que afectaría las labores de los funcionarios del OSIPTEL manifestándose en el incumplimiento de elaboración de informes que necesitan el apoyo de la consulta legal oficial actualizada.

Por este motivo se recomienda la suscripción anual del servicio SPIJ para los usuarios listados en el cuadro N°1.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

Debido a que no se evaluará un producto, sino un servicio de suscripción del Software SPIJ que implica la actualización de la suscripción del uso de su licencia como software oficial de consulta de normas legales que no posee sustitutos, no se aplicará la Guía de Evaluación de Software (Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM), que en su artículo 2° indica : "... deberá aplicar lo establecido en la 'Guía Técnica Sobre Evaluación de Software para la Administración Pública' en los productos de software que desarrollen o adquieran..."





El servicio de suscripción del SPIJ es el software oficial utilizado para la consulta de normas legales del Estado Peruano requerido por el OSIPTEL y por los motivos expuestos en el numeral 6 y numeral 7.

9. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

No se consideran alternativas, pues el servicio de suscripción del SPIJ es el software oficial que se viene utilizando en la institución desde el año 1999, habiendo sido estandarizado mediante resolución de Administración y Finanzas N°00188-2022-OAF/OSIPTEL “Estandarización de Software Institucional”, para la consulta de normas legales del Estado Peruano requerido por el OSIPTEL el cual es suministrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Costos

a) Licenciamiento – El costo del servicio de suscripción del SPIJ es el siguiente:

Descripción	Valor en S/.
45 licencias de Software SPIJ.	S/. 6297.20 ¹

- b) Hardware necesario para su funcionamiento – La renovación de la suscripción no genera costos adicionales de equipamiento informático. El acceso al software SPIJ es mediante acceso web.
- c) Soporte y mantenimiento externo – El servicio de la suscripción del software SPIJ incluye el soporte de las licencias adquiridas en el servicio.
- d) Capacitación – El servicio de la suscripción del software SPIJ no genera costos adicionales en capacitación a usuarios, se incluye en el servicio la capacitación y también se incluye la asistencia telefónica para consultas acerca de su uso.

Beneficios

Los beneficios obtenidos por servicio de suscripción del SPIJ son:

- Actualizaciones de data legal suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- La existencia de herramientas de búsqueda y recuperación de información para facilitar las consultas sobre el contenido y vigencia de normas legales.
- Acceso al SPIJ vía plataforma web durante el periodo de suscripción.
- Asesoramiento telefónico acerca del uso del SPIJ.
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horario laboral.

El acceso a estos servicios es durante el periodo de duración de la suscripción al software SPIJ. La asistencia técnica es atendida por especialistas de SPIJ,

En tal sentido, la asistencia directa del personal técnico del propio fabricante de software SPIJ garantiza contar con la información actualizada y disponible para el uso de software de consulta legal SPIJ.

10. CONCLUSIONES

¹ Ver Anexo: Cotización de SPIJ





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Este software es requerido para las actividades complementarias de las distintas unidades orgánicas del OSIPTEL y uso de consulta oficial de información legal actualizada en formato digital de las normas del Estado Peruano.

A la vez se requiere mantener el licenciamiento del software SPIJ requerido por la institución en beneficio de todos los usuarios del software SPIJ, teniendo un crecimiento de 5 licencias adicionales.

Se necesita mantener el adecuado soporte y acceso del software SPIJ para garantizar la permanente disponibilidad de las versiones actualizadas del software de consulta oficial de información legal.

En tal sentido se concluye que se requiere del servicio de suscripción anual del software SPIJ para 45 licencias para los funcionarios del OSIPTEL.

11. FIRMAS

ANDRÉS AGUAYO BUSTAMANTE

**DIRECTOR DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

ROISER GARCÍA CASANI

**JEFE DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA**

GINO ESPINOZA HUACACOLQUE

**ADMINISTRADOR DE RED Y
SERVIDORES**

12. ANEXOS

Cotización de Suscripción de SPIJ





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de
Desarrollo Normativo y
Calidad Regulatoria

Dirección de
Sistematización Jurídica y
Difusión

De encontrarse interesados en el SPIJ cabe precisar que este incluye los siguientes servicios:

- Acceso al SPIJ por Web durante el tiempo de la suscripción.
- Envío, por correo electrónico, de las sumillas de las normas legales publicadas en el día; en caso de solicitarlo y hasta la cantidad de licencias suscritas.
- Soporte Técnico.
- Capacitación en el uso del SPIJ (previa coordinación).
- Asesoramiento telefónico en el uso del SPIJ.

La retribución por la suscripción anual a este servicio prestado en exclusividad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos¹ asciende a S/. 929.20 por una licencia anual principal y S/. 122.00 por una licencia adicional.

Licenciamiento	Suscripción (S/.) ²
Licencia principal	929.20
+ 1 licencia adicional	1 051.20
+ 2 licencias adicionales	1 173.20
+ 3 licencias adicionales	1 295.20
+ 4 licencias adicionales	1 417.20
+ 44 licencias adicionales	6 297.20

La forma de retribución por la prestación del SPIJ se hará mediante cualquiera de las formas descritas a continuación, se precisa que cualquier cobro de comisión por modalidad de pago elegida estará fuera de la TASA establecida por el MINJUS:

1. Depósito en la cuenta del Banco de la Nación N° 0000-281778, a nombre de **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**. El recibo de pago deberá ser remitido a las siguientes direcciones de correo electrónico: informes.spj@minjus.gob.pe. Además deberá precisarse los datos del usuario para poder remitir la factura o boleta cancelada.
2. Abono a través de nuestro CCI N° 0180000000028177801 del Banco de la Nación, a nombre de **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, identificado con RUC 20131371617.

Precisar que estos montos son de acuerdo al TUPA del MINJUSDH vigente en la actualidad y están sujetos a posible variación de dicha TASA (pago por adelantado).

Esta cotización tiene un tiempo de validez de 2 mes.

También es oportuno indicar que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria viene coordinando y realizando actividades de capacitaciones gratuitas y certificadas en el uso y manejo del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ para los funcionarios y servidores públicos que laboran en su institución, el mismo que para concretarse solo se requiere coordinar fecha y hora.

¹ Según Decreto Supremo N° 019-2021-JUS.

